

TERCERA *COPIA*

De la escritura

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FASSNETWORK CIA. LTDA.

Celebrada

ROLANDO CAROL
ALVAREZ ZAMBRANO Y OTROS

A Favor de

Fecha

Otorgamiento:

29 DE ABRIL DEL 2015

Cuantía:

USD \$ 400,00

Quitó, a:

04 DE MAYO DEL 2015



Factura: 001-002-000003727



20151701069000079

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701069000079



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENESES HERMOSA ESTHELA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713597928
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000003282



20151701069P01108

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTON QUITO



Escritura N°:		20151701069P01108					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENESES HERMOSA ESTHELA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713597928	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUAMAN CHICAIZA NANCY MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102680675	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JADAN ELIZALDE LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103500607	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913536967	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0000001

1 **ESCRITURA NÚMERO:**

2	2015	17	01	69	P01108	FAC: 001-002-000003282
---	------	----	----	----	--------	------------------------

3

4

5

6

7

8

9

10

11 **ROLANDO CAROL ALVAREZ ZAMBRANO Y OTROS**

12

13

14

15

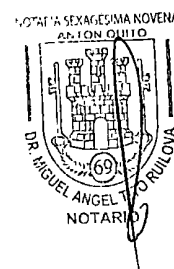
16

17

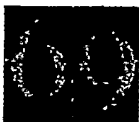
18

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano; Capital de la República del Ecuador, hoy día
22 JUEVES veintinueve (29) de abril del dos mil quince, ante
23 mí **DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**
24 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**
25 **QUITO**, comparecen la señora **ESTHELA DEL ROCIO**
26 **MENESES HERMOSA**, ecuatoriana, de estado civil casada; la
27 señora **NANCY MARIELA GUAMAN CHICAIZA**,
28 ecuatoriana, de estado civil casada; el señor **LUIS ALBERTO**

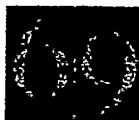


1 **JADAN ELIZALDE**, ecuatoriano, de estado civil casado; y, el
2 señor **ROLANDO CAROL ALVAREZ ZAMBRANO**,
3 ecuatoriano, de estado civil casado. Los comparecientes son
4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles
5 para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria
6 convienen en la celebración de la presente escritura, a quienes
7 de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas
8 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan
9 a este instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública
10 la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:
11 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase insertar una en la que conste la
13 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenida al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
16 Declaramos bajo juramento que quienes comparecen a la
17 celebración de la presente escritura pública de constitución de
18 compañía de Responsabilidad Limitada son los siguientes socios
19 fundadores: **UNO.** La señora **ESTHELA DEL ROCIO**
20 **MENESES HERMOSA**, ecuatoriana, de estado civil casada;
21 **DOS.** La señora **NANCY MARIELA GUAMAN CHICAIZA**,
22 ecuatoriana, de estado civil casada; **TRES.** EL señor **LUIS**
23 **ALBERTO JADAN ELIZALDE**, ecuatoriano, de estado civil
24 casado; y, **CUATRO:** El señor **ROLANDO CAROL**
25 **ALVAREZ ZAMBRANO**, ecuatoriano, de estado civil casado.
26 Todos mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad
27 y cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha,
28 legalmente capaces ante la Ley para contratar y contraer



1 obligaciones. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
2 **VOLUNTAD:** Los comparecientes en forma libre y voluntaria,
3 por sus propios y personales derechos, han decidido unir sus
4 capitales con la Finalidad de constituir la presente Compañía de
5 Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley de Compañías
6 y a los Estatutos Sociales que se determinan más adelante
7 **TERCERA.- RÉGIMEN NORMATIVO:** Los comparecientes
8 declaran que la Compañía que constituyen se registrará por la Ley
9 de Compañías, el Código de Comercio y demás Leyes conexas
10 pertinentes y vigentes en el país. **CUARTA ESTATUTOS:** Los
11 Estatutos están conformados por los siguientes artículos:
12 **CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
13 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-**
14 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
15 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** Los socios fundadores
16 declaramos bajo juramento que la Compañía se denominará
17 **FASSNETWORK CIA. LTDA.,** de nacionalidad ecuatoriana, y
18 con domicilio principal en este Distrito Metropolitano de Quito;
19 sin perjuicio de que, en la forma prevista por la Ley y estos
20 Estatutos Sociales, pueda establecer sucursales y agencias
21 dentro del país o en el extranjero; así como también podrá
22 trasladar su domicilio principal a otra ciudad del territorio
23 nacional. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL:** Los
24 socios fundadores declaramos bajo juramento que el Objeto
25 Social de la Compañía es el siguiente: **Artículo TRES.-**
26 **OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la compañía es**
27 **de J61 TELECOMUNICACIONES. J611 ACTIVIDADES**
28 **DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICA. J6110.01**

1 Actividades de operación, mantenimiento o facilitación del
2 acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido
3 y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones
4 alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de
5 conmutación y transmisión para suministrar servicios de
6 comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por
7 microondas o por una combinación de líneas alámbricas y
8 conexiones por satélite. J6110.02 Actividades de operación en
9 sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para la
10 distribución de datos y señales de televisión). J6110.03
11 Actividades de compra en derechos de acceso y capacidad de
12 red a los propietarios y operadores de redes y utilización de
13 esa capacidad para suministrar servicios de
14 telecomunicaciones a empresas y hogares. J6110.04
15 Actividades de suministro en acceso a Internet por los
16 operadores de la infraestructura de telecomunicaciones
17 alámbricas. **Además la Compañía podrá** Participar en
18 licitaciones y/o concursos de ofertas para la prestación,
19 concesión, delegación, administración o privatización de
20 bienes y servicios públicos; La compañía puede conformar
21 consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en
22 participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no
23 exista afinidad con su objeto social. Sin perjuicio de las
24 prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se
25 dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley
26 General de Instituciones del Sistema Financiero para las
27 personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a
28 ninguna de las actividades reservadas para las compañías e



0000003

1 instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.-
2 **ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO:** Los socios fundadores
3 declaramos bajo juramento que el plazo de duración de la
4 presente compañía será de CINCUENTA AÑOS (50), ^{contados} ~~plazo~~
5 a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, ^{las}
6 que podrá ser prorrogado o reducido conforme a las
7 conveniencias de los socios; así como puede disolverse o
8 liquidarse en forma anticipada siempre y cuando se observen las
9 disposiciones legales pertinentes y las previstas en el presente
10 Estatuto. **CAPÍTULO II.- DEL CAPITAL ARTÍCULO**
11 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** Los socios fundadores
12 declaramos bajo juramento que el capital social de la compañía
13 es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 400,00), dividido en
15 cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR (\$ 1,00) cada una
16 y que está íntegramente suscritos por los socios y pagado de
17 acuerdo al detalle constante en el capítulo quinto referente a la
18 integración del capital social, en estos Estatutos. **ARTÍCULO**
19 **QUINTO.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS:** Los socios
20 fundadores declaramos bajo juramento que los certificados de
21 aportación se expedirán con sujeción a la Ley vigente y deberán
22 estar firmados por el Presidente y el Gerente General.
23 **ARTÍCULO SEXTO.- IGUALDAD DE DERECHOS:** Los
24 socios fundadores declaramos bajo juramento que todas las
25 participaciones gozarán de iguales derechos a un voto. Los
26 beneficios que genere la Compañía se repartirán a prorrata de
27 acuerdo al capital pagado por cada socio. **ARTÍCULO**
28 **SÉPTIMO.- NO NEGOCIABILIDAD:** Los socios



1 fundadores declaramos bajo juramento que en el certificado
2 de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse
3 constar su carácter de no negociable y el número de
4 participaciones que por su parte le corresponde. **ARTÍCULO**
5 **OCTAVO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** Los socios
6 fundadores declaramos bajo juramento que en cumplimiento a
7 lo dispuesto en la Ley de Compañías, obligatoriamente se
8 formará un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo
9 menos una cantidad equivalente al VEINTE POR CIENTO
10 (20%) del capital social, segregando para este objeto, un CINCO
11 POR CIENTO (5%) de las utilidades líquidas y realizadas de
12 cada ejercicio económico. Sin embargo de lo cual, la Junta
13 General de Socios, podrá resolver la creación de otras
14 reservas facultativas, las que se destinarán a los propósitos
15 que ellos estimen necesarios. **ARTÍCULO NOVENO.-**
16 **AUMENTO DE CAPITAL:** Los socios fundadores declaramos
17 bajo juramento que por resolución de la Junta General de
18 Socios, la Compañía podrá aumentar su capital social en
19 cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, teniendo
20 prioridad para suscribir este aumento los socios en igual
21 proporción a sus aportes sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
22 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Los socios
23 fundadores declaramos bajo juramento que las participaciones
24 que tienen los socios de esta Compañía son transferibles por
25 acto entre vivos y/o transmisibles por herencia, en el primer
26 caso en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de
27 terceros si obtuviesen el consentimiento unánime del capital
28 social, observando para los casos lo dispuesto en los Artículos

1 CIENTO SIETE (107) y CIENTO TRECE (113) de la Ley de
2 Compañías. **CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
3 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los
4 socios fundadores declaramos bajo juramento que la Compañía estará
5 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
6 Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **SEGUNDO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y**
8 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS:** Los socios
9 fundadores declaramos bajo juramento que los derechos de los socios
10 son los que determina el artículo CIENTO CATORCE (114) de la Ley
11 de Compañías y sus obligaciones las del artículo CIENTO QUINCE
12 (115) del mismo cuerpo legal. Las responsabilidades de los socios se
13 limitan al monto de sus participaciones, salvo las excepciones
14 previstas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO**
15 **DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:** Los socios fundadores
16 declaramos bajo juramento que la compañía llevará un libro de socios
17 y participaciones en el cual se inscribirán las transmisiones,
18 transferencias, cesiones y cualquier variación que se haga respecto a
19 ellas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA ADMISIÓN DE**
20 **NUEVOS SOCIOS:** Los socios fundadores declaramos, bajo
21 juramento que la Junta General de Socios podrá acordar la admisión
22 de nuevos socios siempre y cuando exista el consentimiento unánime
23 de los mismos y se encuentre representado el cien por ciento del
24 capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FACULTAD DE**
25 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Los socios fundadores
26 declaramos bajo juramento que la Junta General de Socios legalmente
27 convocada es el órgano supremo de la compañía, con amplios poderes
28 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para

1 tomar decisiones que juzgue en defensa de la misma. Sus decisiones
2 obligan a todos los socios inclusive a los que hubieren votado en
3 contra de la resolución, salvo el derecho de impugnación en los
4 términos del literal h) del artículo CIENTO CATORCE (114) de la
5 Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CLASES DE**
6 **JUNTAS:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que las
7 Juntas Generales de Socios serán: Ordinarias y Extraordinarias. Las
8 Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año,
9 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
10 económico y conocerán el balance anual, los informes que presenten
11 el Presidente y Gerente General de la Compañía, la formación de
12 fondos de reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto
13 relacionado con la vida de la Compañía, siempre que conste en la
14 convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se realizarán
15 cuando fuesen convocadas y se tratarán solamente los asuntos que
16 constaren en la convocatoria, so pena de nulidad. **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA:** Los socios fundadores
18 declaramos bajo juramento que el Gerente General o quien haga sus
19 veces podrá convocar a Junta General de Socios, para lo cual deberá
20 cursar sendas comunicaciones personales a los socios, señalando el día
21 y la hora en que se llevará a efecto esta reunión, comunicación ésta
22 que deberá estar firmada por la persona que la convoca y que será
23 realizada con DIEZ (10) días de anticipación a la fecha fijada para la
24 reunión. Además podrá convocarse a Junta General Ordinaria y
25 Extraordinaria por simple pedido de cualesquiera de los socios para
26 tratar los asuntos que se indiquen en su petición, conforme lo
27 dispuesto en el artículo CIENTO VEINTE (120) de la Ley de
28 Compañías. Las reuniones de Junta General de Socios se efectuarán en

0000005

1 el domicilio de la compañía, salvo el caso de las Juntas Universales que
2 pueden sesionar en cualquier lugar del territorio nacional, previo el
3 cumplimiento de los requisitos del artículo DOSCIENTOS TREINTA
4 Y OCHO (238) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **OCTAVO.- QUORUM Y RESOLUCIONES:** Los socios
6 fundadores declaramos bajo juramento que para que la Junta General
7 de Socios pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria será
8 necesario que los socios asistentes representen más del cincuenta por
9 ciento del capital social. En segunda convocatoria, la Junta General de
10 Socios se instalará con el número de socios presentes sea cual fuere la
11 proporción del capital social que representen, debiendo expresarse así
12 en la convocatoria, la que no podrá demorar más de TREINTA DÍAS
13 (30) días de la fecha prevista para la primera reunión. Las resoluciones
14 de Junta General de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de
15 votos de los socios concurrentes a la reunión, salvo las excepciones
16 previstas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**
17 **NOVENO.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:** Los socios
18 declaramos bajo juramento que todo socio tendrá derecho asistir con
19 voz y voto a las reuniones de Junta General de Socios. Podrán ellos
20 concurrir a éstas reuniones, ya sea personalmente o por medio de sus
21 representantes. La representación convencional se conferirá mediante
22 Carta-Poder, dirigida al Gerente General de la Compañía o por poder
23 notarial general o especial. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- JUNTAS**
24 **UNIVERSALES:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento
25 que no obstante lo expresado en los artículos anteriores, la Junta se
26 considerará convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
27 tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
28 siempre que esté presente o representado todo el capital pagado y los

1 concurrentes acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN, ACTAS Y**

3 **EXPEDIENTES DE LA JUNTA GENERAL:** Los socios

4 fundadores declaramos bajo juramento que las Juntas Generales de

5 Socios serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo

6 estuviere reemplazando; o si así resolviese uno de los socios

7 designados por la propia Junta General, actuará de Secretario el

8 Gerente General o si así se acordare uno de los socios elegidos para el

9 efecto por la Junta General. De las deliberaciones y acuerdos de las

10 Juntas Generales de Socios, se hará un acta, la misma que podrá

11 elaborarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores

12 a ellas y será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva

13 Junta General, las que serán llevadas de acuerdo a lo dispuesto en el

14 artículo CIENTO VEINTE Y DOS (122) de la Ley de Compañías.

15 Las actas de las Juntas Generales de Socios cuando tengan el carácter

16 de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción

17 de nulidad, de conformidad con el artículo DOSCIENTOS TREINTA

18 Y OCHO (238) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

19 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**

20 **SOCIOS:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que las

21 atribuciones de la Junta General de Socios son: a) Designar Presidente

22 por el período de TRES (3) años, designación ésta que puede recaer en

23 personas que sean o no socios, pudiendo ser reelegido en sus

24 funciones indefinidamente; b) Designar al Gerente General por el

25 período de TRES (3) años, designación ésta que puede recaer en

26 personas que sean o no socios, pudiendo ser reelegido para esta

27 dignidad en forma indefinida; c) Fijar la remuneración del Gerente

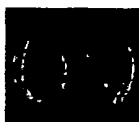
28 General; d) Remover por las causas legales, en cualquier tiempo al

0000006

1 Administrador por mayoría de votos, que representen cuando menos
2 las dos terceras partes del capital social pagado concurrente a la
3 sesión; e) Aprobar el presupuesto de sueldos y salarios; f) Aprobar las
4 cuentas, balances, inventarios, que presente el Gerente General acerca
5 de los negocios sociales; g) Acordar aumentos de capital social; h)
6 Acordar en general modificaciones al contrato social; i) Autorizar la
7 venta de bienes sociales, así como la constitución de prenda, hipoteca
8 y otros derechos reales; j) Autorizar al Gerente General, para que
9 otorgue poderes generales; k) Conceder licencia al Presidente y
10 Gerente General; l) Resolver sobre la distribución de los beneficios
11 sociales; m) Decidir sobre la fusión, transformación, disolución
12 anticipada y liquidación de la Compañía, así como la reactivación de la
13 misma si fuere el caso; n) Nombrar liquidadores, uno principal y un
14 suplente, fijar sus remuneraciones, determinar el procedimiento a
15 seguirse para la liquidación y considerar las cuentas de liquidación que
16 estos presentasen; o) Resolver en general todos los asuntos relativos a
17 los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes
18 en defensa de los intereses de la Compañía; y, p) Decidir cualquier
19 otro asunto cuya resolución no esté prevista en el presente estatuto y
20 ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General de

21 Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL**
22 **PRESIDENTE:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento
23 que el Presidente, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta
24 General de Socios para un período de TRES (3) años, pudiendo ser
25 reelegido indefinidamente y sus funciones se prorrogarán hasta ser
26 legalmente reemplazado, en caso de ausencia o falta del Presidente,
27 éste será reemplazado por quien designe la Junta General de Socios.
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL**

1 **PRESIDENTE:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento
2 que al Presidente le corresponde: **a)** Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General de Socios; **b)** Presidir las sesiones de
4 la Junta General de Socios; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
5 General y el Secretario los certificados de aportación y las actas de la
6 Junta General de Socios; **d)** Observar las operaciones y marcha
7 económica de la Compañía; **e)** Subrogar al Gerente General, en caso
8 de falta, ausencia o impedimento de éste; y, **f)** En general las demás
9 atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General
10 de Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE**
11 **GENERAL:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el
12 Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta
13 General de Socios para un período de TRES (3) años, pudiendo ser
14 reelegido indefinidamente y sus funciones se prorrogarán hasta ser
15 legalmente reemplazado. Es el Representante Legal de la Compañía en
16 todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las facultades constantes
17 en la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y**
18 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Los socios fundadores
19 declaramos bajo juramento que son sus atribuciones y deberes los
20 siguientes: **a)** Actuar como Secretario de las Juntas Generales de
21 Socios; **b)** Convocar a las Juntas Generales de Socios; **c)** Organizar y
22 dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; **d)** Contratar
23 empleados, obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y
24 dar por terminados dichos contratos; **e)** Cuidar y hacer que se lleven
25 los libros exigidos por el Código de Comercio, así como los libros
26 sociales, tales como actas de Junta General de Socios, de expedientes,
27 inventarios, libros de talonarios de participaciones y en fin todo lo
28 necesario para su organización, funcionamiento y control; **f)** Presentar



0000007

1 a la Junta General de Socios en el plazo de SESENTA (60) días
2 contados desde la terminación del ejercicio, una memoria razonada
3 acerca de la Compañía, acompañada del Balance y de la cuenta de
4 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de
5 beneficios; g) Responder por los bienes, valores y archivos de la
6 Compañía; h) Administrar la Compañía, ejecutando a nombre de ella
7 toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en
8 la Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
9 DOCE (12) de la Ley de Compañías; i) Firmar conjuntamente con el
10 Presidente, cuando así lo disponga la Junta General de Socios; j) Firmar
11 contratos o contratar préstamos hasta por una cuantía de Diez Mil Dólares
12 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000) cuando sobrepase
13 este valor se necesitara aprobación de la Junta General de Socios mediante
14 la respectiva acta; k) Subrogar al Presidente por la falta temporal o
15 definitiva de éste. En caso de ausencia definitiva el Gerente General
16 convocará a la brevedad a Junta General de Socios para llenar la vacante; y,
17 l) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General de Socios, y las
18 previstas en la Ley de Compañías y en los presente Estatutos. **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Los socios
20 fundadores declaramos bajo juramento que la Representación de la
21 Compañía tanto Judicial como Extrajudicial, la tendrá el Gerente General
22 por sí solo y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o
23 tráfico en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de
24 gravámenes de toda clase, con limitaciones que regirán sin perjuicio de lo
25 dispuesto en el artículo DOCE (12) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** Los
27 socios fundadores declaramos bajo juramento que el ejercicio económico
28 de la compañía, comprende el período desde el primero de enero hasta el

treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- UTILIDADES:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de efectuadas todas las deducciones de ley a prorrata de la participación social pagada, respetándose la disposición legal relativa al fondo de reserva.

CAPÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Los socios fundadores declaramos bajo juramento que en caso de disolución o liquidación de la sociedad, por causas determinadas por la Ley o por acuerdo de la Junta General de Socios, no habiendo oposición entre los socios, asumirán las funciones de liquidadores principal y suplente el Gerente General y el Presidente, respectivamente.

CAPÍTULO V.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 400,00)**, y que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo CIENTO TRES (103) de la Ley de Compañías.---

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES	Porcentaje
Sra. Esthela del Rocio Meneses Hermosa	US. 100	US. 100	100	25%
Sra. Nancy Mariela Guamán Chicaiza	US. 100	US. 100	100	25%
Sr. Luis Alberto Jadan Elizalde	US. 100	US. 100	100	25%
Sr. Rolando Carol Álvarez Zambrano	US. 100	US. 100	100	25%
TOTAL	US. 400	US. 400	400	100%

0000008

1 **QUINTA.- ACLARATORIA:** Para todo cuanto no esté considerado en
2 los presentes Estatutos Sociales, todos los socios de la ~~Compañía,~~
3 ~~declaran someterse a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes~~
4 ~~conexas, así como a las disposiciones y acuerdos que se tomen en las~~
5 Juntas Generales de Socios. **TRANSITORIA.-** Se nombran como
6 Gerente General de la presente compañía al señor **LUIS ALBERTO**
7 **JADAN ELIZALDE** y, como Presidente de la misma al señor
8 **ROLANDO CAROL ALVAREZ ZAMBRANO.** **SEXTA**
9 **DELEGACIÓN.-** Se delega al Abogado Nelson German Aguirre
10 Tapia, para que realice todas las gestiones necesarias para el otorgamiento
11 de la escritura de constitución de la compañía hasta su legalización final,
12 incluyendo los nombramientos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FINAL.-**
13 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
14 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.
15 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que los comparecientes ratifican
16 todo su contenido, la misma que se halla firmada por el Doctor
17 Nelson German Aguirre Tapia, con matrícula número diecisiete
18 guión dos mil once guión ciento noventa y uno del Foro de
19 Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública
20 con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y
21 anexos incorporadas a ella.- Para su otorgamiento de la
22 presente escritura pública se observaron los preceptos
23 legales aplicables del caso y, leída que les fue íntegramente por
24 mí el Notario a los comparecientes ellos se ratifican y firman
25 conmigo en unidad de acto, conocidos por mí, en virtud de que
26 me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se
27 acompaña a la presente debidamente, auténticas, quedando
28 incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual

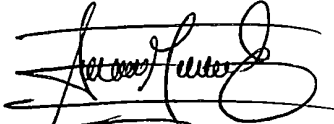
1 doy fe.-

2
3
4
5  
6
7 **SR. ESTHELA DEL ROCIO MENESES HERMOSA.**

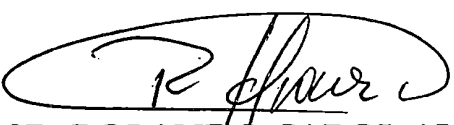
8 **C.C. 171359792-8**
9

10
11  
12 **SRA. NANCY MARIELA GUAMAN CHICAIZA.**

13 **C.C. 0102680675**
14

15  
16
17 **SR. LUIS ALBERTO JADAN ELIZALDE.**

18 **C.C. 1103500607**
19

20
21  
22 **SR. ROLANDO CAROL ALVAREZ ZAMBRANO.**

23 **C.C. 0913536967**
24

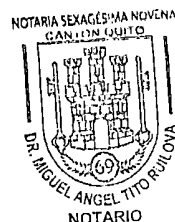
25
26
27 **DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**

28 **NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2015 05:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7693550 → 7714150
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1791767713001 AGUIRRE & ASOCIADOS CIA. LTDA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FASSNETWORK CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/05/2015 05:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

20/04/2015 5.53 PM

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JADAN PASACA CARLOS MONTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE RAMIREZ MARIA ALEJ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-18


DIRECTOR GENERAL


TITULAR

V2334V222



00744318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

JADAN ELIZALDE

LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

LOJA

SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO

1978-02-08

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

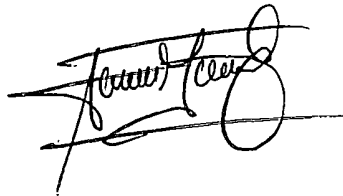
CASADO

NOMBRE

VARGAS RESTREPO

Nº 110350060-7







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0023

1103500607

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JADAN ELIZALDE LUIS ALBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PICHINCHA

PARROQUIA

1

ZONA

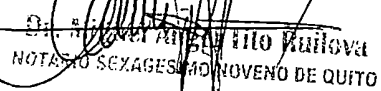
CANTÓN

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

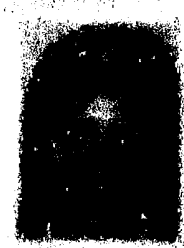
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numerál 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En -) - foja(s). Quito a 29 ABR 2015




NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

0000010

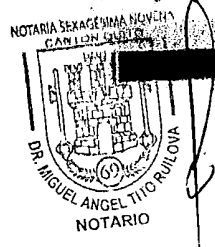
(5) REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
CONTABILIDAD NOTARIAL



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CHICAIZA
NANCY MARIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAYAY
CAYAY
CAYAY
1970-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDISON RAFAEL
PEREZ VACA

010268067-5

INDICACION
ELEMENTAL
PROFESION OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA NANCY DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE
QUITO
2011-05-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE DOMICILIO



032

032 - 0129

010268067-5

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDU A
GUAMAN CHICAIZA NANCY MARIELA

MANABITA	CORRESPONDENCIA	0
PROVINCIA	SIGNATURE	1
ISABRA	PARTICULAR	20
CANTON		

[Signature]
Firma del Registrante

[Signature]



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En foja(s). Quito a 29 ABR 2015



[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091353696-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS PALENQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA JEOMARA TUAREZ MORANTE

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ GUILLERMO ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO AUREA BARTOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*
FINA DEL CEDULADO: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0065 **0913536967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
PARROQUIA

0
4
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]



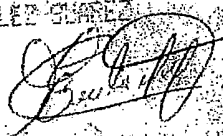
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En 1 hoja(s). Quito a 29 ABR 2015



[Firma]
Dr. Gabriela Arce, MSc. Mónica
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
CIUDADANÍA 171359792-8
MENESSES HERMOZA ESTHÉLA DEL ROCÍO
PICHINCHA QUITO / LA MACDARENNA
04 JUNIO 1974
0002-E 0005 01010 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA ***** AS249A1244
CASADO JUAN C AGUIRRE CORDOVA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
TORRE WASHINGTON MENESSES
MARTA ESTHERA HERMOZA
QUITO 18/07/2003
REN 0695787
PCH

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO

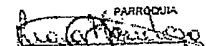


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
LEY NÚM. 10 DEL 20 DE FEBRERO DE 2001

009
009 - 0243 1713597928
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENESSES HERMOZA ESTHÉLA DEL ROCÍO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	2
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



Bula H

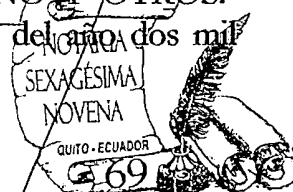
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En 1 - foja(s). Quito a 29 ABR 2015

 *Miguel Angel Tito Ruilova*
Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Se otorgo ante mi DOCTOR MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA FASSNETWORK CIA. LTDA que otorgan ROLANDO CAROL ALVAREZ ZAMBRANO Y OTROS.- Firmada y sellada en quito a cuatro de Mayo del año dos mil quince. -M.B.-



EL NOTARIO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO

ion Nacional de Registro de Datos Públi

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 40537



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3079
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /29/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FASSNETWORK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- TRES AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

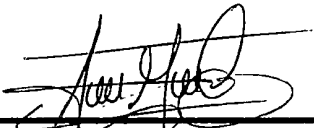
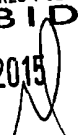
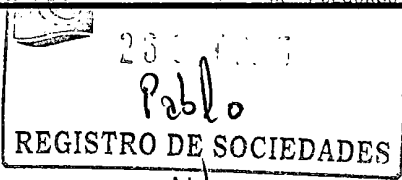
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

Registro Mercantil del Cantón Quito



Exp. 705133

0000013

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FASNETWORK CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		FASNETWORK	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Caldón	Mananitas de Caldón		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Vicente Ferrer	48	Chillogalla	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CABUYAL	1C		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2035-762		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rolandalvarez@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0980386964			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a la Parada de Buses Caldón			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Luis Alberto Jadan Elizalde			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1103500607			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 26 OCT 2015  Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS		VA-01.2.1.4-F1	
 2015 OCT 27 Pablo REGISTRO DE SOCIEDADES			

UITO S.A. E.E.Q.
10 de Agosto
001
SPECIAL
368

Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 156289502-37
Valor a pagar: 22.57

Fecha de Emisión: 2015-07-21

Fecha de Vencimiento: 2015-08-07

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

IDENTIFICACIÓN: 1562895-2 ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL
Único Eléctrico Nacional: 1401562895 Cédula / R.U.C.: 0913536967 Código Postal: 170206
Servicio: S/N 48 S/N EL CABUYAL conadis 30768
Código: 58 05-16-102-3970 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2015-07-21 1
a - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CALDERON
n notificación: Domicilio

DETALLE DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

586340-HEX-AB Factor Multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
2015-06-17 Hasta: 2015-07-17 Tipo consumo: Leído
Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 30 Factor Corrección: 1.00

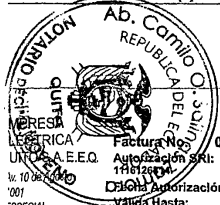
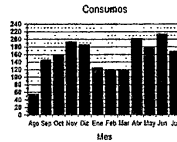
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	9166.00	8966.00	168 kWh		12.78

IMPORTE POR:
Dignidad: 0.00
Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00

VALOR CONSUMO: 13.79
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO, I.V.A. (0%) 1.52
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 16.72
SERV.ALUM.PUB 1.12
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.12
TOTAL SE Y AP (1): 17.84

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No: 001-007-002340485
UITO S.A. E.E.Q. Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1562895-2
ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL
No. de Control: 156289502-37
Valor a pagar: 22.57

COPIA - EMISOR

Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-07-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1562895-2 Cédula / R.U.C.: 0913536967
ALVAREZ ZAMBRANO ROLANDO CAROL
No. de Control: 156289502-37
Dirección servicio:
S/N 48 S/N EL CABUYAL conadis 30768

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

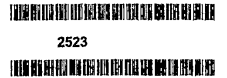
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	2.96
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.73

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	17.84
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.73
TOTAL (1 + 2 + 3):	22.57

Pagar hasta: 2015-08-07

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad: 0.00
Cocción Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

2 de 2





Factura: 002-100-000006852



20151701019D03762

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D03762

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PLANILLA DE CONSUMO DE LUZ EMITIDA EL 2015-07-21 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

